Evergreen Charter Elementary School
605 Peninsula Blvd
Hempstead, NY 11550
P: (516) 292-2060
F: (516) 292-0575

Evergreen Charter Intermediate School
436 Front St
Hempstead, NY 11550
P: (516) 226-8680
F: (516) 226-8658

Evergreen Charter Middle School
120 Greenwich St.
Hempstead, NY 11550
P: (516) 399-1020
F: (516) 292-0575

Evergreen Charter High School
33 Laurel Ave.
Hempstead NY 11550
P: (516)-216-5981
F: (516) 216-1973

Evergreen Charter Office Building
28 Richardson Place
Hempstead NY 11550
P: (516)-226-8680
F: (516) 226-8654

Evergreen Charter School

Política de transporte para estudiantes sin hogar

(*Cumplimiento de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento)*

Propósito

Conforme a la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento y las directrices del Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Evergreen Charter School (ECS) se compromete a garantizar que los estudiantes en situación de falta de vivienda reciban un transporte seguro, confiable y oportuno que fomente la estabilidad escolar, la asistencia y la plena participación en todos los programas educativos.

Declaración de política

ECS proporcionará u organizará el transporte para los estudiantes en situación de falta de vivienda, con el fin de permitirles asistir a su escuela de origen y participar plenamente en las actividades escolares. El transporte se proporcionará de una manera que elimine las barreras para la inscripción, la asistencia y la participación.

Transporte a la escuela de origen

Los estudiantes identificados como personas sin hogar tendrán derecho a transporte hacia y desde su escuela de origen, incluidos los programas preescolares, conforme a las leyes federales y estatales.

- Se proporcionará transporte:

o Durante toda la duración de la situación de falta de vivienda.

o Durante el resto del año escolar en el que el estudiante obtenga una vivienda permanente.

o Por un año adicional, cuando sea factible, si el estudiante se encuentra en un grado final (p. ej., el último grado de la escuela o del programa).

Coordinación con el Distrito de Residencia

- El Enlace de McKinney-Vento de ECS coordinará los servicios de transporte en colaboración con el distrito de residencia del estudiante (distrito de inscripción).
- Las responsabilidades incluyen:

o Determinar la modalidad de transporte más adecuada y rentable.

o Compartir los costos entre los distritos cuando sea necesario.

o Garantizar que el transporte comience con prontitud y sin demoras.

- Se gestionarán los arreglos de transporte incluso cuando:

o El estudiante resida fuera de los límites geográficos de ECS.

o Haya varios distritos involucrados.

Pautas de Distancia

- Se debe proporcionar transporte a los estudiantes elegibles que recorran hasta 50 millas en cada trayecto, conforme con las directrices y mejores prácticas del Estado de Nueva York.
- ECS realizará esfuerzos razonables para gestionar el transporte más allá de esta distancia cuando sea necesario para garantizar la estabilidad escolar.

Puntualidad del Transporte

- El transporte debe gestionarse inmediatamente después de identificar la elegibilidad.
- La falta de transporte no deberá retrasar la inscripción ni la asistencia escolar.
- Se pueden utilizar soluciones provisionales (p. ej., pases de transporte público, reembolso a los padres) hasta que se aseguren los arreglos permanentes.

Acceso al Programa Educativo Completo

Se proporcionará transporte, cuando sea necesario, para garantizar que los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda puedan participar en:

- La instrucción del día escolar regular.
- Actividades extracurriculares (p. ej., clubes, deportes, programas después del horario escolar).
- Programas de apoyo académico (p. ej., tutoría, AIS).
- Escuela de verano o programas de año extendido.

Se debe proporcionar transporte cuando la falta del mismo representaría, de otro modo, una barrera para la participación.

Estudiantes de Preescolar

- Se proporcionará transporte a los niños en edad preescolar que se encuentren en situación de falta de vivienda y estén inscritos en programas de ECS, de la misma manera que a los estudiantes de K–12, de conformidad con los requisitos de McKinney-Vento.

Resolución de disputas

- En caso de surgir una disputa con respecto al transporte:
  - El estudiante recibirá transporte de inmediato mientras se resuelve la disputa.
  - El coordinador de ECS asistirá a las familias a lo largo del proceso de disputa.
  - ECS cumplirá con todos los procedimientos establecidos por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York.

Funciones y responsabilidades

Coordinador de McKinney-Vento

- Actúa como coordinador principal de los servicios de transporte.
- Colabora con los distritos escolares y los proveedores de transporte.
- Garantiza el cumplimiento de la Ley de Asistencia a las Personas sin Hogar McKinney-Vento.
- Comunica a las familias los arreglos de transporte.
- Documenta todas las acciones realizadas y mantiene los registros correspondientes.

Administración escolar

- Garantiza la implementación y el cumplimiento de las políticas.
- Asigna recursos para satisfacer las necesidades de transporte.
- Supervisa la eficacia y la puntualidad de los servicios.

Distrito de residencia (Distrito de inscripción)

- Colabora con ECS para:
  - Compartir la responsabilidad del transporte.
  - Garantizar la continuidad de los servicios.
  - Resolver problemas logísticos.

Eliminación de barreras de transporte

ECS garantizará que a ningún estudiante que se encuentre en situación de falta de vivienda se le niegue el acceso a la educación debido a:

- Falta de transporte.
- Costo del transporte.
- Distancia a la escuela.
- Conflictos de horarios relacionados con el transporte.

Se implementarán soluciones flexibles e individualizadas según sea necesario.

Confidencialidad

Toda la información relacionada con la situación de vivienda y las necesidades de transporte de un estudiante se manejará en cumplimiento con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA).

Revisión y rendición de cuentas

ECS se compromete a:

- Mantener documentación sobre las solicitudes y los servicios de transporte.
- Supervisar la asistencia y la participación de los estudiantes que reciben transporte.
- Revisar esta política anualmente para asegurar su alineación con las directrices del Departamento de Educación del Estado de Nueva York y las expectativas de la entidad autorizadora de la escuela chárter.

Conclusión

Evergreen Charter School se compromete a garantizar que el transporte nunca constituya una barrera para la educación de los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda, y tomará todas las medidas necesarias para fomentar la estabilidad escolar, el acceso y el éxito de dichos estudiantes.

✅ Lista de verificación de transporte McKinney-Vento

Nombre del estudiante: _____

Fecha de identificación como persona sin hogar: _____

Año escolar: _____

Revisado por: _____

_____

1. Identificación y elegibilidad

☐ Estudiante identificado como elegible bajo la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento

☐ Determinación realizada por el Enlace McKinney-Vento

☐ Documentación del estado de vivienda archivada en el expediente

_____

2. Determinación de la escuela de origen

☐ Escuela de origen identificada (ECS o escuela anterior)

☐ Determinación del interés superior completada (si corresponde)

☐ El estudiante continúa inscrito en Evergreen Charter School (ECS)

☐ Se permite al estudiante permanecer en la escuela independientemente de su residencia actual

_____

3. Solicitud y coordinación del transporte

☐ Necesidad de transporte identificada de inmediato

☐ El Enlace de ECS contactó al distrito de residencia (distrito de registro)

☐ Coordinación documentada entre ECS y el distrito

☐ Acuerdo de costos compartidos discutido (si corresponde)

_____

4. Implementación oportuna del transporte

☐ Transporte organizado de inmediato (sin retrasos en la asistencia)

☐ Transporte provisional proporcionado (si es necesario):

- ☐ Reembolso a los padres
- ☐ Pase de transporte público
- ☐ Arreglo temporal

☐ Plan de transporte permanente establecido

_____

5. Cumplimiento de la distancia

☐ Transporte proporcionado hasta 50 millas en cada trayecto

☐ Distancia extendida considerada (si corresponde y está documentada)

_____

6. Duración del transporte

☐ Transporte proporcionado durante el tiempo que dure la situación de falta de vivienda

☐ Continúa hasta el final del año escolar posterior a la obtención de una vivienda permanente

☐ Año adicional considerado para el último grado (si corresponde)

_____

7. Acceso a la participación plena

Transporte proporcionado (o evaluado) para:

☐ Asistencia al día escolar regular

☐ Actividades extracurriculares (clubes, deportes)

☐ Apoyos académicos (AIS, tutorías)

☐ Escuela de verano / programas de año extendido

☐ Determinación realizada sobre si la falta de transporte constituye una barrera

_____

8. Preescolar (si corresponde)

☐ Transporte proporcionado para estudiantes de preescolar elegibles

☐ Mismos derechos y acceso que los estudiantes de K–12

_____

9. Comunicación con la familia

☐ Familia informada sobre sus derechos de transporte

☐ Plan de transporte explicado con claridad

☐ Información de contacto del Enlace de ECS proporcionada

_____

10. Resolución de disputas

☐ Proceso de disputa por escrito proporcionado (si es necesario)

☐ El transporte continúa durante la disputa

☐ El coordinador asiste a la familia durante el proceso

_____

11. Documentación y mantenimiento de registros

☐ Solicitud de transporte documentada

☐ Registros de coordinación con el distrito mantenidos

☐ Fecha de inicio del transporte registrada

☐ Modo de transporte documentado

☐ Notas sobre barreras y soluciones registradas

_____

12. Seguimiento y monitoreo

☐ Monitoreo de la asistencia del estudiante

☐ Revisión de la eficacia del transporte

☐ Realización de ajustes en caso de problemas

☐ Comunicación continua con la familia

_____

⭐ Resumen de cumplimiento

Totalmente en cumplimiento: ☐ Sí ☐ No

Inquietudes identificadas: _____

Pasos de acción: _____